



Propiedad Intelectual

Propiedad Industrial

Derecho de la Competencia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-201792- -00002-0000

Fecha 2013-10-04 15:21:18 Dep 2020 DIR NUEVASCR  
Tra 3 MODELO Eve 1 REGDEPOSITO  
Act 444 RESPUESTAREQUE Folia 6

Medellín, Octubre 04 de 2013

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**Delegatura de Propiedad Industrial.**

**Dirección Nuevas Creaciones.**

**E. S. D**

**Referencia:**

**Patente :**

**Solicitante:**

**Expediente:**

**Respuesta a requerimiento**

**SGT**

**Stratos Group S.A.S**

**13-201792**

En cumplimiento al requerimiento por ustedes elevado, tal y como consta en el oficio 16297 me permito dar respuesta al mismo:

- 1- Adjunto poder otorgado por el representante legal de la sociedad al apoderado.
- 2- Anexo copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor.
- 3- Anexo en documento aparte el capítulo reivindicatorio.
- 4- Anexo resumen de la Invención.

Atentamente,

Juan Camilo Villa Betancourt

C.c 71.394.353

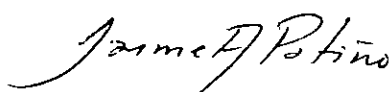
T.P.121.647 del C.S.J

Señores  
**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Bogotá D.C.

JAIME ALONSO PATIÑO ESCOBAR mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de STRATOS GROUP S.A.S, sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en Medellín Antioquia, Colombia, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma y al doctor RICARDO ALFONSO LONDOÑO LOPEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Medellín, Colombia para que inicie y lleve a terminación proceso GUBERNATIVO para la solicitud de patente de modelo de utilidad de la Creación.

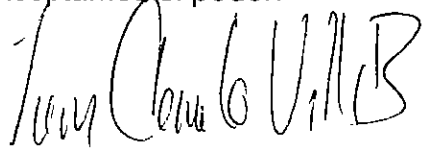
SGT

Los apoderados quedan facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.



JAIME ALONSO PATIÑO ESCOBAR  
C.c. 71.381.962

Aceptamos el poder:



JUAN CAMILO VILLA B  
T. P. 121.647 del C. S. J.  
C. C 71.394 353

RICARDO A. LONDOÑO LOPEZ.  
T. P. 211.119 del C. S. de la J.  
C. C 1.037.605.698

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES SOBRE UNA NUEVA  
CREACIÓN DENOMINADA SGT DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE  
PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD**

Entre los suscritos a saber: JAIME ALONSO PATIÑO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.381.962, domiciliado y residente en Medellín por una parte, quien actúa en nombre propio en adelante se denominará el CEDENTE y STRATOS GROUP S.A.S., sociedad legalmente constituida ante la CÁMARA DE COMERCIO DEL MEDELLÍN, identificada con el N.I.T. 900.121.558-1 y representada legalmente por JAIME ALONSO PATIÑO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.381.962, domiciliado y residente en Medellín., por la otra parte, que en este documento se llamará el CESIONARIO, hemos celebrado el contrato de cesión de derechos intelectuales sobre una nueva creación que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.—Que por medio de este instrumento el CEDENTE, en su calidad de persona natural, transfiere al CESIONARIO los derechos que le correspondan o puedan corresponderle sobre el producto **SGT**.

SEGUNDA. Existencia del derecho. El CEDENTE garantiza que el derecho objeto de la cesión surgió con la invención del producto hecha por parte de este.

TERCERA. Vinculación.— El derecho que aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman la patente mencionada.

CUARTA. Responsabilidad y obligaciones.—El CEDENTE responde al CESIONARIO de la existencia del invento **SGT** y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión.

QUINTA. Autorización.—El CESIONARIO queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre.



SEXTA. Precio.—Las partes acuerdan que el CESIONARIO explotará comercialmente la creación y realizará a costa suya todos los trámites para obtener una protección por la vía del sistema nacional de patente.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en MEDELLÍN a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013.



JAIME ALONSO PATIÑO ESCOBAR.  
C.C. 71.381.962  
CEDENTE



JAIME ALONSO PATIÑO ESCOBAR  
C.C. 71.381.962  
STRATOS GROUP S.A.S.  
NIT 900.121.558-1  
CESIONARIO



DOLFO SINTURA VARELA  
EL CIRCULO DE MEDELLIN



DOLFO SINTURA VARELA  
EL CIRCULO DE MEDELLIN

# NOTARIA



DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 31 de este Círculo, Compareció:

**PATÍÑO ESCOBAR JAIME ALONSO**

quien se identificó con: C.C. 71381962

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.

Medellín, 02/10/2013 a las 09:31:42 a.m.

f2dr24vcwc2wcw2d



*Jaime Escobar*



FIRMA

DU6BZ2Z62POT7L96

www.notariaenlinea.com

EG

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA  
NOTARIO 31 Medellín



**Título**

Sistema de Gestión Integral para el control de vehículos

**Sector tecnológico:**

Ingeniería electrónica

**Reivindicaciones**

1. Sistema de Gestión Integral para el control de vehículos caracterizado por El módulo de procesamiento central es el corazón del sistema y es el encargado de procesar todas las señales entregadas por los distintos dispositivos, sensores y aditamentos. Este módulo es el que permite generar la pauta publicitaria georeferenciada, generar alertas preventivas, llevar un control del ingreso y salida de pasajeros, identificar el estado de las puertas, transmitir el video almacenado, transmitir la información del computador del vehículo (OBD), transmitir la información de la ubicación del automotor. Todo lo anterior por medio de un software embebido en este dispositivo desarrollado para el cumplimiento de estas actividades.
2. Sistema de Gestión Integral para el control de vehículos cuyo sistema de georeferenciación permite que estas pautas se generan en el sitio y el momento indicado siendo mucho más acertivas.
3. Sistema de Gestión Integral para el control de vehículos caracterizado por tener un modulo de alcoholemia que permite garantizar que ningún conductor transporte pasajeros en estado de embriaguez debido a que incorpora un metodo de identificacion y controla directamente el encendido del vehículo.
4. Sistema de Gestión Integral para el control de vehículos caracterizado por El módulo de alertas preventivas difiere significativamente con respecto a las soluciones conocidas hasta el momento debido a que el dispositivo central genera alertas antes de que ocurran las infracciones de manera inmediata sin tener que esperar a que el dispositivo reporte la novedad a la central y desde esta notificar al conductor de la situación. Presenta alertas asociadas a exceso de velocidad, puertas abiertas con el vehículo en movimiento, sobrecupo y abandono de la ruta programada.
5. Sistema de Gestión Integral para el control de vehículos caracterizado por El módulo de procesamiento central es el corazón del sistema y es el encargado de procesar todas las señales entregadas por los distintos dispositivos, sensores y aditamentos. Este módulo es el que permite generar la pauta publicitaria georeferenciada, generar alertas preventivas, llevar un control del ingreso y salida de pasajeros, identificar el estado de las puertas, transmitir el video almacenado, transmitir la información del computador del vehículo (OBD), transmitir la información de la ubicación del automotor. Todo lo anterior por medio de un software embebido en este dispositivo desarrollado para el cumplimiento de estas actividades.
6. Sistema de Gestión Integral para el control de vehículos caracterizado por tener un módulo de publicidad que genera pautas georeferenciadas no convencionales integrando el video, audio, aromas y con la posibilidad de adicionar el gusto por medio de muestras gratis (sampling).

## Descripción de la invención

La invención aquí propuesta consta de un completo sistema para el sector automotriz, bien sea servicio público, particular o especial entre otros que le permita conocer la ubicación GPS del vehículo, apagar el vehículo debido a un robo, o impedir el encendido si el conductor no pasa la prueba de alcoholemia, este sistema también permite grabar video y almacenarlo hasta el momento en que sea requerido. Para las empresas de servicio público donde es importante el control del ingreso de pasajeros también se cuenta con sensores de conteo de pasajeros (ingresos y salidas), y aprovechando el flujo de personas activar la publicidad que podrá ser georeferenciada o cíclica con la combinación de olores que son esparcidos por dispositivos en el vehículo acorde a la pauta publicitaria. Para las empresas de transporte o personas que quieran conocer el desempeño del motor de su vehículo o si una avería se presenta este sistema también permite conocer las variables del motor entregadas por el computador del vehículo permitiendo que el mantenimiento y el control sobre los conductores sea más eficiente. El presente sistema también permite la prevención de infracciones de tránsito, debido a que informa al conductor antes de cometer una infracción, por ejemplo en un vehículo que transita a 55km/h le informa que "esta a punto de llegar al límite de velocidad permitido, por favor regule su velocidad" antes de llegar a los 60km/h que es el límite máximo para un vehículo de servicio público, o por ejemplo cuando tiene 16 pasajeros y el vehículo tiene cupo de 19 pasajeros al subirse el pasajero 17 informa "se acerca al límite de pasajeros permitido, por favor controle el ingreso de pasajeros" de manera auditiva y visual.